**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPSM**

Tarapoto, 24 de enero del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 008-2021-GPP-MPSM, de fecha 24 de enero de 2022, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022.

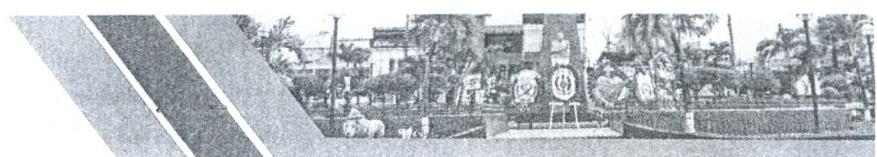
Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301759: Municipalidad Provincial de San Martín, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1308-2021-MPSM, de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301759: Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:****Artículo 1°.- Objeto**

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPSM**

Tarapoto, 24 de enero del 2022

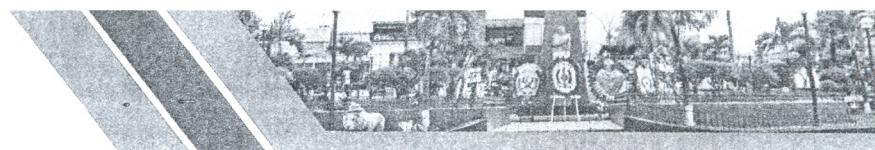
Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **DOS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 2,325.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

	<b>En Soles</b>
Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados	
Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1 . 4 . 14 . 15 Canon Hidroenergetico	S/ 2,088.00
1 . 4 . 14 . 31 Renta de Aduanas	S/ 237.00
	=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 2,325.00</b>
	=====

**EGRESOS**

	<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	
PLIEGO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	
PRODUCTO / PROYECTO	
ACTIVIDAD / OBRA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Categoría del Gasto	
Tipo de Transacción	
2 . 3 Bienes y Servicios	S/ 564.00
SECCIÓN SEGUNDA	
PLIEGO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	
PRODUCTO / PROYECTO	
ACTIVIDAD / OBRA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Categoría del Gasto	
Tipo de Transacción	
2 . 6 adquisición de activos no financieros	S/ 1,761.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 2,325.00</b>
	=====



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPSM**

Tarapoto, 24 de enero del 2022

### **Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

### **Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 5º.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.

RESOLUCIÓN N° 028-2022-MPSM  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FEDY DEL ALCALDE GRONERTH  
ALCALDE